

**DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO****de 10 de mayo de 2012****sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2010, sección IV — Tribunal de Justicia**

(2012/554/UE)

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2010 <sup>(1)</sup>,
  - Vistas las cuentas anuales definitivas de la Unión Europea relativas al ejercicio financiero 2010 [COM(2011) 473 — C7-0259/2011] <sup>(2)</sup>,
  - Visto el Informe Anual del Tribunal de Justicia a la autoridad responsable de aprobar la gestión presupuestaria sobre las auditorías internas efectuadas en 2010,
  - Visto el Informe Anual del Tribunal de Cuentas sobre la ejecución presupuestaria para el ejercicio 2010, acompañado de las respuestas de las instituciones controladas <sup>(3)</sup>,
  - Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas, y la legalidad y la regularidad de las operaciones correspondientes, presentada por el Tribunal de Cuentas de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea <sup>(4)</sup>,
  - Vistos el artículo 314, apartado 10, y los artículos 317, 318 y 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
  - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas <sup>(5)</sup> y, en particular, sus artículos 50, 86, 145, 146 y 147,
  - Vistos el artículo 77 y el anexo VI de su Reglamento,
  - Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A7-0088/2012),
1. Aprueba la gestión del Secretario del Tribunal de Justicia en la ejecución del presupuesto del Tribunal de Justicia para el ejercicio 2010;
  2. Presenta sus observaciones en la Resolución que acompaña a la presente Decisión;
  3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión y la Resolución que forma parte integrante de la misma al Consejo, a la Comisión, al Tribunal de Justicia de la Unión Europea, al Tribunal de Cuentas, al Defensor del Pueblo Europeo y al Supervisor Europeo de Protección de Datos, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

*El Presidente*  
Martin SCHULZ

*El Secretario General*  
Klaus WELLE

<sup>(1)</sup> DO L 64 de 12.3.2010.

<sup>(2)</sup> DO C 332 de 14.11.2011, p. 1.

<sup>(3)</sup> DO C 326 de 10.11.2011, p. 1.

<sup>(4)</sup> DO C 332 de 14.11.2011, p. 134.

<sup>(5)</sup> DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

**RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO****de 10 de mayo de 2012****que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión por la que se aprueba la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2010, sección IV — Tribunal de Justicia**

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2010 <sup>(1)</sup>,
  - Vistas las cuentas anuales definitivas de la Unión Europea relativas al ejercicio financiero 2010 [COM(2011) 473 — C7-0259/2011] <sup>(2)</sup>,
  - Visto el Informe Anual del Tribunal de Justicia a la autoridad responsable de aprobar la gestión presupuestaria sobre las auditorías internas efectuadas en 2010,
  - Visto el Informe Anual del Tribunal de Cuentas sobre la ejecución presupuestaria para el ejercicio 2010, acompañado de las respuestas de las instituciones controladas <sup>(3)</sup>,
  - Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas, y la legalidad y la regularidad de las operaciones correspondientes, presentada por el Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2010 de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea <sup>(4)</sup>,
  - Vistos el artículo 314, apartado 10, y los artículos 317, 318 y 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
  - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas <sup>(5)</sup> (Reglamento financiero) y, en particular, sus artículos 50, 86, 145, 146 y 147,
  - Vistos el artículo 77 y el anexo VI de su Reglamento,
  - Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A7-0088/2012),
1. Toma nota de que, en su Informe anual 2010, el Tribunal de Cuentas señala que «no formula ninguna observación con respecto al Tribunal de Justicia» (apartado 7.23);
  2. Manifiesta su satisfacción por el hecho de que, sobre la base de sus trabajos de auditoría, el Tribunal de Cuentas haya llegado a la conclusión de que los pagos relativos al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010 correspondientes a los gastos administrativos y otros gastos de las instituciones y órganos están exentos de errores de envergadura; el porcentaje de error más probable estimado en el sector de los «gastos administrativos» en general es del 0,4 % (véanse los apartados 7.9 y 7.10);
  3. Señala que en 2010 el Tribunal de Justicia disponía de créditos de compromiso por un importe total de 331 000 000 EUR (318 000 000 EUR en 2009), y que la tasa de ejecución de estos créditos fue del 97,9 % (98,50 % en 2009); hace hincapié en que el presupuesto del Tribunal de Justicia es puramente administrativo, ya que el 75 % se destina al personal vinculado a la institución y el 25 % a los edificios, el mobiliario, el material y los gastos diversos de funcionamiento;
  4. Recuerda que, en 2009, el Tribunal de Justicia fue objeto de una evaluación exhaustiva de sus sistemas de control y vigilancia; señala que el Tribunal de Cuentas constató que los sistemas de control y vigilancia establecidos funcionaron de manera eficaz para detectar los posibles errores y excepciones;

<sup>(1)</sup> DO L 64 de 12.3.2010.<sup>(2)</sup> DO C 332 de 14.11.2011, p. 1.<sup>(3)</sup> DO C 326 de 10.11.2011, p. 1.<sup>(4)</sup> DO C 332 de 14.11.2011, p. 134.<sup>(5)</sup> DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

5. Recuerda asimismo que el Tribunal de Cuentas señaló en 2009 que el Tribunal de Justicia no había adelantado la expiración de un contrato marco; toma nota de las explicaciones dadas por el Tribunal de Justicia en su Informe anual de actividades 2010 <sup>(1)</sup> sobre la legalidad del procedimiento elegido; señala que el fortalecimiento de la gestión de los datos relativos a los contratos en el sistema integrado de gestión SAP (herramienta de gestión presupuestaria y financiera) debe evitar que esta situación se repita en el futuro;
6. Toma nota con satisfacción de que la Dirección de Interpretación ha aplicado las recomendaciones del auditor interno sobre la gestión de la interpretación y de los gastos relativos a los intérpretes externos y de que su funcionamiento será objeto de una nueva verificación;
7. Toma nota de que la Dirección General de Infraestructuras elaboró un plan de acción en 2009 para poner en práctica las principales recomendaciones del auditor interno relativas a la gestión y conservación de las obras de arte; desea que, en el Informe anual de actividades 2011, se le informe sobre los progresos realizados;
8. Observa que el servicio competente realizó dos auditorías internas sobre la gestión de la tesorería, las cuentas bancarias y la ejecución de los pagos, así como sobre las dietas; desea que, en el marco del Informe anual de actividades, se le informe sobre la puesta en marcha de las recomendaciones;
9. Acoge con satisfacción que el desarrollo de la aplicación «e-Curia», que permitirá la presentación y notificación de los documentos procesales por vía electrónica, haya entrado en una fase de prueba en 2010 en dos Estados miembros; «e-Curia» debe permitir, con el tiempo, la eliminación de gran parte de los intercambios de correo electrónico, la digitalización de los escritos de entrada y de salida y la optimización de los flujos de trabajo internos;
10. Toma nota con satisfacción de que el Tribunal de Justicia ha examinado la cuestión de la interpretación en su informe anual de actividades relativo al ejercicio 2010, conforme a lo solicitado por el Parlamento en su Resolución, de 10 de mayo de 2011 <sup>(2)</sup>, sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2009 (apartado 14); constata un aumento considerable del número de reuniones (+ 27 %), debido principalmente a la ampliación y a la entrada en vigor del Tratado de Lisboa:

Número de reuniones <sup>(3)</sup>

con	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
audiencias	350	411	366	369	517	454	520
otras reuniones	63	51	78	54	30	37	102
total reuniones	413	462	444	423	547	491	622

11. Señala, en el ámbito de la gestión y la contratación de intérpretes, la importancia de la cooperación interinstitucional;
12. Toma nota con satisfacción de que el Tribunal de Justicia ha presentado a las autoridades presupuestarias, en abril de 2011, un plan actualizado de inversiones inmobiliarias 2011-2013, con dos objetivos principales: en primer lugar, reagrupar todos los servicios del Tribunal de Justicia en un solo sitio y, en segundo lugar, convertirse en propietario de los edificios; señala que el coste de construcción se estima en aproximadamente 355 300 000 EUR, cuyo saldo pendiente de consolidación era de alrededor de 40 000 000 EUR a finales de 2010;

<sup>(1)</sup> Informe anual de actividades relativo al ejercicio 2010, p. 91.

<sup>(2)</sup> DO L 250 de 27.9.2011, p. 90.

<sup>(3)</sup> Informe anual de actividades relativo al ejercicio 2010, p. 54.

13. Se complace de que las estadísticas judiciales del Tribunal de Justicia para 2010 demuestren, de manera global, una productividad sostenida y una mejora de la eficiencia en cuanto a la duración de los procedimientos: 16,1 meses para las decisiones prejudiciales, 16,7 meses para los recursos directos (17,1 meses en 2009), 14,3 meses para los recursos de casación (15,4 meses en 2009);
14. Espera asistir a una continuación de la tendencia a la baja en la duración de los procedimientos; a tal efecto, considera que una reorganización interna y la designación de personal especializado en sus correspondientes ámbitos de competencia podrían ser beneficiosas para alcanzar ese objetivo;
15. Manifiesta su preocupación por el importante aumento en el número de asuntos presentados ante el Tribunal de Justicia (631 en 2010), mientras que, al mismo tiempo, el número de asuntos cerrados se ha mantenido estable; señala, además, que el número de asuntos pendientes ante el Tribunal ascendió a 799 en el año en cuestión, a pesar de que la duración media del procedimiento está en su nivel más bajo, concretamente 16,1 meses por asunto:

**Actividad general del Tribunal de Justicia <sup>(1)</sup>**

	2006	2007	2008	2009	2010
asuntos presentados	537	581	593	562	631
asuntos cerrados	546	570	567	588	574
asuntos pendientes	731	742	768	742	799

16. Manifiesta su preocupación por el importante aumento del número de asuntos presentados ante el Tribunal (636 en 2010); hace hincapié en que el número de asuntos cerrados ha disminuido ligeramente; sin embargo, el número de asuntos pendientes ante el Tribunal ha llegado a 1 300, a pesar de una disminución en la duración media de los procedimientos (27,2 meses en 2009 y 24,7 meses en 2010);

**Actividad general del Tribunal <sup>(2)</sup>**

	2006	2007	2008	2009	2010
asuntos presentados	432	522	629	568	636
asuntos cerrados	436	397	605	555	527
asuntos pendientes	1 029	1 154	1 178	1 191	1 300

17. Apoya, en consecuencia, la iniciativa del Tribunal de Justicia, que presentó a finales de marzo de 2011, a las dos ramas de la Autoridad Legislativa, una propuesta de reforma de su estatuto (la reforma incluye, en particular, el nombramiento de 12 nuevos jueces para el Tribunal); opina que esta iniciativa debe ponerse en práctica de la manera más eficiente desde el punto de vista de los costes; espera que las medidas estructurales puedan aprobarse a principios de 2012 con vistas a su aplicación tan pronto como sea posible durante este año;
18. Desea que el informe anual de actividades ofrezca asimismo un cuadro exhaustivo de todos los recursos humanos de que dispone el Tribunal de Justicia, desglosados por categoría, grado, sexo, participación en la formación profesional y nacionalidad; no obstante, manifiesta su satisfacción por la exhaustividad de la información proporcionada por el Tribunal de Justicia relativa a la gestión del personal en su Informe anual de actividades y por la respuesta dada a las preguntas adicionales del Parlamento a este respecto; pide que a partir de ahora esta información esté incluida de oficio en el informe y que también se comuniquen los resultados de la utilización, por parte de su personal, tanto del teletrabajo como del horario flexible.

<sup>(1)</sup> Informe anual de actividades relativo al ejercicio 2010, p. 6.

<sup>(2)</sup> Informe anual de actividades relativo al ejercicio 2010, p. 8.